



## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE RECURSOS DEL CITADO FONDO; PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA **PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE WENCESLAO LOPEZ TRAMO CARRETERA FEDERAL ACAPULCO-PINOTEPA NACIONAL CALLE SIN NOMBRE EN LA LOCALIDAD DE JUCHITAN MUNICIPIO DE JUCHITAN GUERRERO.**

- 1.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA RECIBIR CUALQUIER NOTIFICACIÓN O COMUNICADO EL UBICADO EN **CALLE MORELOS NUM. 424, COLONIA CENTRO, C.P. 41920, JUCHITAN, GUERRERO.**
- 1.6.- QUE EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA, SE REALIZO MEDIANTE **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** DE CONFORMIDAD CON LO PLASMADO EN LOS ARTICULOS **24,27 Y 43** DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

### 2.- DECLARA "EL CONTRATISTA":

- 2.1.- SER PERSONA FÍSICA, DE NACIONALIDAD MEXICANA Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON NÚMERO DE FOLIO **1007092039787**
- 2.2.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y CUENTA ADEMÁS, CON LA TECNOLOGÍA, ORGANIZACIÓN Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA ELLO.
- 2.3.- QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE SU REPRESENTADA ES **LIPV840214LDA**
- 2.4.- QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, Y CONOCE LA NATURALEZA DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVENDRAN EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.
- 2.5.- QUE CONOCE AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEMAS ORDENAMIENTO JURÍDICOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA EN TODO LO QUE NO SE OPGA A LA LEY QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS SERVICIOS, LOS PROYECTOS Y LAS ESPECIFICACIONES.
- 2.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N COLONIA BARRIO ARRIBA 41940 CUAJINICUILAPA, GUERRERO, TELEFONO 01 (741) 1000691**\_MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

AMBAS PARTES DECLARAN QUE LOS SIGUIENTES ANEXOS: PLANOS DE LA OBRA CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN, CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y BITÁCORA DE OBRA, FORMARAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO; EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**

**C L A U S U L A S**

PRIMERA.- **OBJETO DEL CONTRATO.**- EL “H. AYUNTAMIENTO”, ENCOMIENDA A “EL CONTRATISTA” LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: **PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE WENCESLAO LOPEZ TRAMO CARRETERA FEDERAL ACAPULCO-PINOTEPA NACIONAL CALLE SIN NOMBRE EN LA LOCALIDAD DE JUCHITAN MUNICIPIO DE JUCHITAN GUERRERO.** Y ÉSTE SE OBLIGA A EJECUTARLOS CONFORME A LAS LEYES Y NORMAS APLICABLES EN LA MATERIA.

SEGUNDA.- **MONTO DEL CONTRATO.**- EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$ 2, 472,500.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), CON I.V.A. INCLUIDO.

TERCERA.- **PLAZO DE EJECUCIÓN.**- “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA 15 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2018, DEBIENDO FINALIZARLOS A MAS TARDAR EL DÍA 16 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA, DETERMINANDOSE EL 16 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO COMO FECHA PARA VERIFICAR LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS Y AL MISMO TIEMPO ELABORAR EL FINIQUITO DE OBRA.

CUARTA.- **ANTICIPOS.**- “NO HUBO”

QUINTA.- LOS TRABAJOS SE GARANTIZARÁN DURANTE UN PLAZO DE DOCE MESES POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, “EL CONTRATISTA” DEBERÁ CONSTITUIR FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS.

SEXTA.- **RESIDENCIA DE OBRA.**- “EL H. AYUNTAMIENTO” ESTABLECERÁ LA RESIDENCIA DE OBRA CON ANTERIORIDAD A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y DESIGNA MEDIANTE OFICIO NO. 001/P/M/2018 DE FECHA 08/05/2018 AL C. ING. JUAN RICARDO RAMÍREZ SILVA, QUIEN FUNGIRÁ COMO RESIDENTE DE OBRA ANTE EL CONTRATISTA Y SERÁ EL RESPONSABLE DIRECTO DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LA APROBACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR “EL CONTRATISTA” DE LOS TRABAJOS REALIZADOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y DEMÁS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

SÉPTIMA.- **FORMA DE PAGO.**- LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN MEDIANTE ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS MISMAS QUE SE DEBERÁN FORMULAR CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR A UN MES. “EL CONTRATISTA” DEBERÁ PRESENTAR A LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES QUE HUBIERE FIJADO “EL H. AYUNTAMIENTO”, ACOMPAÑADAS DE LA



## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

NOVENA.- **AJUSTE DE COSTOS.**- CUANDO A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHS COSTOS, CUANDO PROCEDAN, DEBERÁN SER AJUSTADOS, ATENDIENDO AL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS ACORDADO POR LAS PARTES EN EL CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTES DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.

EL AJUSTE DE COSTOS PODRÁ LLEVARSE A CABO MEDIANTE CUALES QUIERA DE LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS:

- I. LA REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS PRECIOS DEL CONTRATO PARA OBTENER EL AJUSTE;
- II. LA REVISIÓN POR GRUPO DE PRECIOS, QUE MULTIPLICADOS POR SUS CORRESPONDIENTES CANTIDADES DE TRABAJO POR EJECUTAR, REPRESENTEN CUANDO MENOS EL OCHENTA POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL FALTANTE DEL CONTRATO; Y
- III. EN EL CASO DE TRABAJOS EN LOS QUE SE TENGA ESTABLECIDA LA PROPORCIÓN EN QUE INTERVIENEN LOS INSUMOS EN EL TOTAL DEL COSTO DIRECTO DE LOS MISMOS, EL AJUSTE RESPECTIVO PODRÁ DETERMINARSE MEDIANTE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS QUE INTERVIENEN EN DICHAS PROPORCIONES.

LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AJUSTE DE COSTO, SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE:

1. LOS AJUSTES SE CALCULARÁN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS, RESPECTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO O, EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE AL “EL CONTRATISTA”, CON RESPECTO AL PROGRAMA QUE SE HUBIERE CONVENIDO;

CUANDO EL ATRASO SEA POR CAUSA IMPUTABLE A “EL CONTRATISTA”, PROCEDERÁ EL AJUSTE DE COSTOS EXCLUSIVAMENTE PARA LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA QUE SE HUBIERE CONVENIDO.

PARA EFECTOS DE LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS, LA FECHA DE ORIGEN DE LOS PRECIOS SERÁ LA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES;

2. LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS, SERÁN CALCULADOS CON BASE EN LOS ÍNDICES NACIONALES DE PRECIOS PRODUCTOR CON SERVICIOS QUE DETERMINE EL BANCO DE MÉXICO. CUANDO LOS ÍNDICES QUE REQUIERA “EL CONTRATISTA” Y “EL H. AYUNTAMIENTO” NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PUBLICADOS POR EL BANCO DE MÉXICO, “EL H. AYUNTAMIENTO” PROCEDERÁ A CALCULARLOS CONFORME A LOS PRECIOS QUE INVESTIGUEN, UTILIZANDO LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍA QUE EXPIDA EL BANCO DE MÉXICO;

## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

3. LOS PRECIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS. EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS, CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO, EL COSTO POR FINANCIAMIENTO ESTARÁ SUJETO A LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS QUE "EL CONTRATISTA" HAYA CONSIDERADO EN SU PROPUESTA

DÉCIMA.- **DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS TRABAJOS:-** "EL H. AYUNTAMIENTO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE WENCESLAO LOPEZ TRAMO CARRETERA FEDERAL ACAPULCO-PINOTEPA NACIONAL CALLE SIN NOMBRE EN LA LOCALIDAD DE JUCHITAN MUNICIPIO DE JUCHITAN GUERRERO. LA CUAL CONSISTE EN: TRAZO Y NIVELACION ESTABLECIENDO EJES DE REFERENCIA Y BANCOS DE NIVEL, EN TERRENO, BASE HIDRAULICA COMPACTADA CON MAQUINARIA DE MATERIAL DE BANCO LOCAL EN CAPAS DE 20 CM DE ESPESOR, PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO F'C=250 KG/CM2. R.M.A ¾" DE 15 CM DE ESPESOR, R.N. ACABADO CON CEPILLO DE ALAMBRE, SUMINISTRO Y, GUARNICION DE CONCRETO HIDRAULICO F'C=200 KG/CM2 DE 15X20X40 CM DE SECCION, BANQUETA DE 10 CM A BASE DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 T.M.A 19 MM TERMINADO ESCOBILLADO, PINTURA A MANO EN GUARNICIONES CON 0.30 M DE DESARROLLO EN COLOR AMARILLO TRANSITO; ASIMISMO, AMBAS PARTES DETERMINAN QUE LOS PLANOS, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN, LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN Y LOS PRESUPUESTOS FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- **PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS.-** "EL H. AYUNTAMIENTO" PODRÁ, DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, MODIFICAR EL CONTRATO, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO, SIEMPRE Y CUANDO, NO REBASE EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADOS EN EL CONTRATO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL, NI SE CELEBREN PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY.

SI LAS MODIFICACIONES EXCEDEN EL PORCENTAJE INDICADO PERO NO VARÍA EL OBJETO DEL PROYECTO, SE PODRÁ CELEBRAR CONVENIO ADICIONAL EN

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**

COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO DE QUE SE TRATE;

II. EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **“EL CONTRATISTA”**, UNA VEZ EMITIDA LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA, **“EL H. AYUNTAMIENTO”** PRECAUTORIAMENTE, Y DESDE SU INICIO, SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO QUE PROCEDA, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA COMUNICACIÓN DE DICHA DETERMINACIÓN, A FIN DE PROCEDER A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS. EN EL FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS;

III. CUANDO SE DEN POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS **“EL H. AYUNTAMIENTO”** PAGARÁ A **“EL CONTRATISTA”** LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO DE QUE SE TRATE; Y

IV. CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, **“EL CONTRATISTA”** PODRÁ NO EJECUTARLOS.

EN ESTE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DEBERÁ SOLICITAR A **“EL H. AYUNTAMIENTO”**, QUIEN DETERMINARÁ LO CONDUCENTE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO RESPECTIVO; EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE **“EL CONTRATISTA”** OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE, PERO SI **“EL H. AYUNTAMIENTO”** NO CONTESTA EN DICHO PLAZO, SE TENDRÁ POR ACEPTADA LA PETICIÓN DE **“EL CONTRATISTA”**.

DÉCIMA TERCERA.-**CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS.**- **“EL CONTRATISTA”** COMUNICARÁ A **“EL H. AYUNTAMIENTO”** LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO PACTADO, VERIFIQUE LA DEBIDA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS **“EL H. AYUNTAMIENTO”**, CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LOS TRABAJOS BAJO SU RESPONSABILIDAD.

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, LAS PARTES DEBERÁN ELABORAR DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**

DÉCIMA CUARTA.-**LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.-** LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ERICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ESTE CONTRATO, TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASI COMO A LOS TERMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEMAS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

EN LO NO PREVISTO POR LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, SERAN APLICABLES SUPLETORIAMENTE, EL CODIGO CIVIL Y EL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE GUERRERO. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTATALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, Y POR LO TANTO **“EL CONTRATISTA”** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO FIRMAN EN LA CIUDAD JUCHITÁN, GRO., A LOS **08 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, FIRMANDO POR QUIENES EN EL HAN INTERVENIDO.



“EL AYUNTAMIENTO”

H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
2015 2018  
**PRESIDENTE**  
JUCHITÁN, GRO.

C. PROFR. ALEONSO AQUILEO SORIANO ZAVALETA  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
JUCHITÁN, GUERRERO.**

“EL CONTRATISTA”

C. ING. VALENTIN LIBORIO PATRICIO  
PERSONA FÍSICA



T E S T I



H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
2015 - 2018  
**TESORERÍA**  
JUCHITÁN, GRO.



H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
2015  
**OBRA PÚBLICA**  
JUCHITÁN, GRO.

ING. JOSE LUIS JUSTO RAMIREZ  
**DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS**